



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Comisión Sectorial para el Mercado Común del Sur
(Mercosur)

**CONVENIO DE COOPERACION GENERAL Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE DERECHO) Y LA
COMISION SECTORIAL PARA EL MERCOSUR**

En Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de 1994, entre la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto, la Facultad de Derecho, representada por el Sr. Decano Dr. Adolfo Gelsi Bidart y la Comisión Sectorial para el MERCOSUR, representada por el Señor Director Jorge Sienna, se celebra el siguiente convenio de cooperación general y asistencia recíproca.

Artículo 1o.: Ambas partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramiento, dictado de cursos, realización de seminarios, mesas redondas, proyectos y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, en las áreas de actividades de la Facultad de Derecho, enfocado a la integración regional. A tales efectos, será requisito suficiente, la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, documentada en la forma de estilo.

Artículo 2.: Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Facultad de Derecho remitirá gratuitamente a la biblioteca de la Comisión Sectorial para el MERCOSUR (en adelante COMISEC), ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para la COMISEC, en razón de materia.

La COMISEC remitirá gratuitamente a la Facultad de Derecho, las publicaciones que edite o reciba del exterior y que tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Facultad y aquella documentación de valor científico y académico de carácter internacional en materia de integración que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes, investigadores y especialistas nacionales.

Artículo 3.: La Facultad de Derecho se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia producto del desarrollo de los proyectos que en materia de integración regional se realice en dicho centro de estudios.

JSS

[Firma]

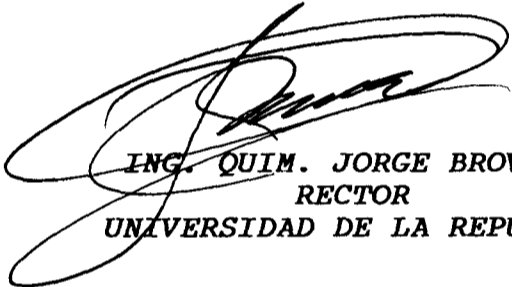
[Firma]




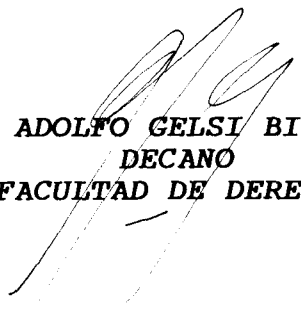
Artículo 4o.: Por su parte, la COMISEC se obliga, como contrapartida a analizar los proyectos presentados por la Facultad de Derecho y estudiar la posibilidad de su inclusión en caso de considerarlos de interés para el cumplimiento de sus cometidos, en los diversos programas de investigación y desarrollo, que se realicen en el futuro, en el marco de los préstamos que por concepto de cooperación técnica o asistencia, se suscriban con organismos internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Comunidad Económica Europea (CEE), Naciones Unidas, etc.

Artículo 5o.: Serán órganos ejecutores de este intercambio, las Unidades de la Facultad Derecho que conforman el Programa de Integración y los integrantes de la COMISEC que la Dirección de la misma asigne a los efectos del cumplimiento del presente Convenio.

En señal de conformidad, se signan en lugar y fecha arriba indicados, dos ejemplares de un mismo tenor, por las partes contratantes.


ING. QUIM. JORGE BROVETO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA


SR. JORGE SIENRA
DIRECTOR
COMISION SECTORIAL


DR. ADOLFO GELSI BIDART
DECANO
FACULTAD DE DERECHO